



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Política Industrial y Energía
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEVILLA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A., AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF TEODOMIRO”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 1 MW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAMPANA (SEVILLA).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/EPO
 Expediente: 285.474
 R.E.G.: 4.373

Visto el escrito de solicitud formulado por Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de **3 de marzo de 2021**, la sociedad mercantil Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A. (A-55.025.068), solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada “HSF Teodomiro” de 1 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de La Campana (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 11 de junio de 2021, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en:

- **BOP de la provincia de Sevilla número 154, de 6 de julio de 2021**

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Excmo. Ayuntamiento de La Campana.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- E-Distribución Redes Digitales S.L.U.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	07/02/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLQ2B85BEBH44SR2LM2G7R6K6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes que en los plazos reglamentarios han sido aportados durante el procedimiento de tramitación, y que obran en el expediente de referencia.

Tercero.- Con fecha de **28 de septiembre de 2020**, la compañía EDistribución Redes Digitales S.L.U. emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante, en **SET MONCLOVA/L_CRUCE_FU/15 kv**.

Cuarto.- Con fecha de **19 de octubre de 2021**, el **Ayuntamiento de La Campana**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y su modificación dada en el Decreto 122/2021, de 16 de marzo.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales

SEGUNDO: Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	07/02/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLQ2B85BEBH44SR2LM2G7R6K6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO: Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder a favor de la sociedad Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A. (A-55.025.068), autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada “HSF TEODOMIRO”, con una potencia instalada de 1 MW, y ubicada en el término municipal de La Campana (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A. (A-55.025.068)
Domicilio:	Polígono Industrial Outeda Curro E03, 36692 – Barro, Pontevedra
Denominación de la Instalación:	HSF TEODOMIRO
Términos municipales afectados:	La Campana (Sevilla)
Emplazamiento de la ISF:	Polígono 15 Parcela 20
Referencia catastral:	41022A015000200000PU
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 2.688 módulos de 450 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los paneles de tipo fija de modo que los módulos quedarán con una inclinación en torno a los 27°.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta cuatro unidades básicas de inversión a corriente alterna, de 250 kWn cada una.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	07/02/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLQ2B85BEBH44SR2LM2G7R6K6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La instalación contará con un centro de transformación de 1000 kVA 0,8/15 kV y centro de protección y medida en la misma envolvente.
- La instalación de media tensión la compone un único circuito trifásico de 15 kV que une el centro de transformación, protección y medida con el apoyo en el que se incorpora el elemento de seccionamiento y este con el apoyo del punto de conexión.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 1,2096 MWp
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 1,0 MW (art. 3 RD 413/2014)
 Potencia Máxima de Evacuación: 0,99 MW
 Tensión de evacuación: 15 kV
 Punto de conexión: SET MONCLOVA/L_CRUCE_FU/15 kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X 287391 - Y 4155441
 Proyectos técnicos: Proyecto de Instalación Fotovoltaica Teodomiro y firmado mediante declaración responsable en fecha 9 de septiembre de 2022
 Técnico titulado competente: Ingeniera Industrial Lucía Lampón Bentrón. Nº de colegiado 3002 del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia (ICOIIG)

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

- Origen: Centro de transformación de la instalación fotovoltaica
- Final: LAMT 15 kV Monclova (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
- Tensión: 15 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: Tramo A (instalación privada): 465 metros
 Tramo B (instalación privada): 488 metros
 Tramo C (instalación a ceder): 22 metros
- Tipo: Tramo A: Subterránea, simple circuito, RH5Z1 sección 240 mm²
 Tramo B: Aérea, simple circuito, LA-56 sección 54,6 mm²
 Tramo C: Aérea, simple circuito, LA-56 sección 54,6 mm² (vano flojo)
- Frecuencia: 50 Hz
- Emplazamiento: Polígono 15 Parcelas 36, 9006, 35, 37, 38, 39 40, 117
- Término municipal afectado: La Campana

SEGUNDO. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	07/02/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLQ2B85BEBH44SR2LM2G7R6K6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía, en el plazo de **UN (1) MES** contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	07/02/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLQ2B85BEBH44SR2LM2G7R6K6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	